



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

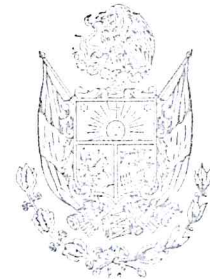
ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y
DICTAMEN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario ejecutivo

NSC / WJLR / MJRG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN
AUTOS Y DICTAMEN.

Querétaro, Querétaro, trece de marzo de dos mil veintiséis.

VISTO el oficio OP/007/2026 suscrito por el coordinador jurídico y titular de la Oficialía de Partes de este organismo, mediante el cual informó que derivado de la notificación realizada a la representación legal de la organización ciudadana denominada "*El Siglo de las Mujeres A.C.*" mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el cinco de marzo vinculado con el informe final de las afiliaciones captadas por la organización no se recibieron escritos; así como el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado relativo al procedimiento para la constitución de una asociación política estatal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 y 141, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 7, inciso j), 68 y 69 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Dictamen. Toda vez que este Instituto concluyó con cada una de las etapas previstas en la normatividad aplicable para la constitución y registro de una asociación política estatal, esta Secretaría Ejecutiva proceda a elaborar el proyecto de Dictamen respecto de la solicitud de registro presentada por la organización y, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General del Instituto en la sesión que corresponda.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NSC / WJLR / MJRG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En adelante organización.